

Contra esta resolución podrá interponer reclamación previa a la vía de la jurisdicción social en el plazo de treinta días contado a partir del siguiente al de la publicación, de conformidad con el art. 71.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, texto refundido aprobado por el R.D.L. 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. de 11 de abril).

Expte. 52/072/05, Apellidos y Nombre, Salas Gamez, Dolores, DNI/NIE, 45.253.804Q, Fecha petición reintegro, 22-08-05, Cuantía a reintegrar, 600,00€

La Directora Territorial. Francisca Coll Balagué.

INSITUTO DE MIGRACIONES
Y SERVICIOS SOCIALES

DIRECCION TERRITORIAL DE MELILLA

2096.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la obligación de justificar el gasto o presentar alegaciones en procedimiento de reintegro relativo a los expedientes de Ayudas Económicas Individuales para Mayores tramitados a nombre de las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los interesados disponen de un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, para presentar ante esta Dirección Territorial documentos y justificaciones originales del gasto realizado, o bien, alegar lo que estimen conveniente. Todo ello de conformidad con el art. 81.9 del R.D.L. 1.091/1988 que aprobó el texto

refundido de la Ley General Presupuestaria, en redacción dada por la ley 31/1990 (BOE del 28 de diciembre), de Presupuestos Generales del Estado para 1991.

Expte. 52/063/05, Apellidos y Nombre, Cabanillas López, M.^a Esperanza, DNI/NIE, 45.207.598V, F. Requerimiento, 03-08-2005.

La Directora Territorial. Francisca Coll Balagué.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MÁLAGA

SECCIÓN SEPTIMA MELILLA

EDICTO

2097.- D.^a CLARA PEINADO HERREROS, Secretaria de la Audiencia Provincial de Málaga, Sección Séptima en Melilla, HACE SABER:

En la presente Ejecutoria 13/05, Rollo de Sala nº 52/04, procedente de la Causa Procedimiento Abreviado nº 97/04, dimanante del Juzgado de Instrucción nº 4 de Melilla, se ha dictado por esta Sala con fecha 7 de abril de 2005 el Auto de Suspensión de la pena privativa de libertad, respecto de la penada ANNE MARIE LEVEQUE, y cuyo tenor literal, en su parte dispositiva, es el siguiente: "LA SALA ACUERDA: SUSPENDER POR CINCO AÑOS el cumplimiento de la pena privativa de libertad impuesta en esta causa a la penada ANNE MARIE LEVEQUE, cuyos beneficios quedarán sin efecto si la misma fuera nuevamente condenada por otro delito antes de transcurrir el plazo fijado o por alguno realizado durante dicho período. Notifíquese el presente al Ministerio Fiscal y demás partes personadas".

Y para que conste, y sirva de notificación a la condenada ANNE MARIE LEVEQUE, actualmente en paradero desconocido, expido y firmo la presente en Melilla a 7 de noviembre de 2005.

La Secretaria. Clara Peinado Herreros.

